



INSTANCIA DE NECESIDADES FORMATIVAS 2018.

A. INSTANCIA INDIVIDUAL.

B. INSTANCIA CONJUNTA

AYUNTAMIENTO/S Y/O MANCOMUNIDAD/ES:

PERSONA DE CONTACTO:

TELÉFONO:

MAIL:

FECHA SOLICITUD:

I PLAN PROVINCIAL DE FORMACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL.

(Dirigido a personas en situación de desempleo o mejora de empleo).

Programa Taller/Curso	Nº participantes	Horas	1ª Fase			Previsión 2º Fase	Observaciones
			Fecha Abril	Fecha Mayo	Fecha Junio		
1.1. Programa de Inserción Laboral							
1.1.1. Taller "Cinco herramientas clave para el empleo"	8-15	24					
1.1.2. Taller de Muévete en la redes sociales y crea tu marca personal	8-15	30					
1.1.4. Aceleradora de Empleo	8-12	60					
1.2 Especialización en motivación y desarrollo personal para el empleo							
1.2.1. Gestión del tiempo para conseguir tus objetivos profesionales	8-15	16					
1.2.2. Taller Mindfulness	8-15	24					
1.2.3. Taller Gestiona tus emociones para buscar empleo sin morir en el intento	8-15	8					
1.2.4. Coaching para tu Desarrollo Personal y Profesional	10-25	32					
1.3. Programa de formación en competencias profesionales							
Área de competencias lingüísticas							
1.3.1. Inglés para el sector turístico	8-15	30					
1.3.2. Inglés para administración-comercial	8-15	30					



R.04.03

Programa Taller/Curso	Nº participantes	Horas	1ª Fase			Previsión 2º Fase	Observaciones
			Fecha Abril	Fecha Mayo	Fecha Junio		
1.3.3. Meeting hour: conversación en inglés	8-10	24					
Área de acreditaciones profesionales							
1.3.5. Carnet de carretillas elevadoras, retráctil y transpaleta	8-15	-					
1.3.6. Curso de Prevención Riesgos Laborales	8-15	20					
1.3.7. Formación de Monitor/a de comedor escolar	8-15	30					
Área de competencias en comunicación y marketing							
1.3.9. Formación en técnicas de venta	8-15	40					
1.3.10. Formación en atención al cliente presencial y telefónica	8-15	40					
1.3.11. Formación en calidad de servicio y atención al cliente en hostelería y turismo	8-15	40					
Área de competencias digitales							
1.3.12. Ofimática (básica / media / avanzada)	8-15	40					
1.3.13. Gestión administrativa y contable de la empresa	8-15	40					
1.4. Emple@. Programa de mejora para la empleabilidad de las mujeres							
1.4.1 Empoderamiento personal y profesional para abordar el mercado de trabajo	8-15	16					
1.4.2 Superación de Estereotipos de género para el acceso al empleo (8h)	8-15	8					



II PLAN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE INICIATIVAS EMPRESARIALES. (Dirigido a personas emprendedoras con idea de negocio).

Solo podrán solicitarlo las entidades locales que tengan estructuras de emprendimiento.

Programa Taller/Curso	Nº participantes	Horas	1ª Fase			Previsión 2º Fase	Observaciones
			Fecha Abril	Fecha Mayo	Fecha Junio		
ESCUELA DE EMPRENDIMIENTO							
2.5. Programa de motivación para el emprendimiento							
2.5.2. Jornada: Quiero emprender. Claves para empezar	8-15	4					
2.7. Programa de formación para la puesta en marcha del proyecto empresarial							
2.7.1. Jornada: Ley 6/2017 de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo	8-15	4					
2.7.2. Jornada: Trámites y ayudas para la creación de empresas	8-15	4					
2.7.3. Jornada: Vender en internet: obligaciones legales	8-15	8					
2.7.4. Taller: Conoce tus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social	8-15	16					
2.7.5. Taller: Analiza la viabilidad económica de tu proyecto empresarial	8-15	16					
2.8. Programa de desarrollo de habilidades emprendedoras.							
2.8.1. Coaching emocional para Emprendedores: Las 7 Fortalezas para el Éxito	8-15	16					
2.8.3. Taller: Supera tus miedos para emprender.	8-15	8					
2.8.4. Taller: Técnicas para hablar en público	8-15	8					



REQUISITOS PARA SOLICITAR FORMACIÓN PLAN I Y II DE LA ESTRATEGIA PROVINCIAL 2018-2019.

A continuación se detallan los requisitos para planificar el desarrollo y puesta en marcha del Plan I y II de la “Estrategia Provincial para el Fomento del Empleo, el Emprendimiento y la Promoción Económica” para el ejercicio 2018-2019. Estos requisitos son de aplicación **para todos los municipios adheridos**, sin excepción.

1. SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA:

El traslado del Acuerdo y/o Resolución de la aprobación de la adhesión por parte del ayuntamiento a la *Estrategia Provincial*, deberá presentarse a través de sede electrónica.

2. ORGANIZACIÓN:

- 2.1. La **Instancia de detección de necesidades formativas (R.04.03)** se podrá cumplimentar a través del enlace (<https://goo.gl/forms/foE6LkeLjL1Jlvtt1>) o remitir a través de sede electrónica en pdf antes del 9 de Febrero de 2018. Esta instancia no se tendrá en cuenta si previamente no se ha presentado la adhesión.
- 2.2. La adjudicación de los talleres se realizará por orden de recepción de solicitudes en el plazo señalado.
- 2.3. Cuando varios municipios soliciten el mismo número y tipo de programas, la Diputación, por razones de optimización de recursos, podrá centralizar la acción en una sola localidad, teniendo en cuenta criterios de proximidad entre las mismas.
- 2.4. Así mismo, los municipios con baja población y que tengan dificultades para cumplir con los requisitos exigidos, podrán agruparse y formular conjuntamente una única petición detallando los municipios interesados. Para ello, se deberá marcar “*Instancia Conjunta*”.
- 2.5. Los municipios de menos de 5.000 habitantes, **no podrán solicitar más de 2 talleres en cada una de las fases**.
- 2.6. Los municipios que presenten la instancia conjunta, las Mancomunidades y Consorcios, **no podrán solicitar más de 4 talleres en cada una de las fases**.
- 2.7. Los municipios de más de 5.000 habitantes, no podrán solicitar **más de 6 talleres en cada una de las fases**.
- 2.8. Se debe garantizar la designación de una persona con conocimientos en TIC con objeto de apoyar la resolución de cualquier problema o incidencia en las instalaciones y equipamiento del aula.
- 2.9. Si en el plazo de dos meses desde la recepción de la instancia la entidad solicitante no ha obtenido respuesta alguna, se entenderá desestimada su solicitud.
- 2.10. Una vez finalizadas todas las acciones en la entidad, la misma deberá cumplimentar un cuestionario de evaluación de calidad (R.04.04) remitido por parte de Diputación.
- 2.11. Cuando habiendo cerrado fechas de impartición, no se pueda celebrar algún taller, la entidad deberá de avisar con una semana de antelación a Diputación.
- 2.12. El/la responsable del Ayuntamiento/Mancomunidad informará a la persona que se inscriba en las acciones formativas sobre:
 - A. Contenido básico de la acción (desarrollado en el Dossier de la Estrategia R.04.02).
 - B. Control de asistencia. El porcentaje mínimo de asistencia para la emisión del certificado de asistencia será del 80%.
 - C. Obtención de un diploma acreditativo. (en acciones de 12 horas o más, siempre que se cumplan los requisitos de asistencia)
- 2.13. El Ayuntamiento/Mancomunidad deberá remitir a Diputación vía mail, con cinco días de antelación al inicio del taller, una relación de las personas inscritas. Se deberá utilizar la plantilla que facilitará la Diputación, debidamente cumplimentada y con el logo de la



R.04.03

entidad. Esto no será de aplicación para aquellos ayuntamientos que realicen las inscripciones a través del enlace on-line proporcionado por Diputación de Castellón.

2.14. Aforo Mínimo:

- Municipios de más de 5.000 habitantes: **mínimo 8 participantes** por taller.
- Municipios de menos de 5.000 habitantes: **mínimo 6 participantes** por taller.

No obstante, es recomendable tratar de superar dicho mínimo. **NO superado el número exigido** de alumnos/as para cada taller, **la Diputación se reserva el derecho de suspender la acción:**

3. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS

- 3.1. El ayuntamiento/Mancomunidad deberá designar una persona de contacto que reciba al personal formador cuando se desplace al municipio para impartir un taller. En casos excepcionales, se podrá facilitar al personal formador llaves de acceso al aula.
- 3.2. Desde el ayuntamiento/Mancomunidad se deberá comprobar, antes del inicio del taller, que el aula cumple con los requisitos que se indican en la Estrategia Provincial.
- 3.3. Será imprescindible un aula con soporte para escribir (pizarra, papelógrafo,...), ordenador para el docente y cañón proyector. Para los talleres que lo requieran, ordenadores en buen estado (en relación al número de participantes), sistema de audio-video y conexión a internet.

Si NO se cumplen estos requisitos, NO será posible la impartición de las actividades.

4. PERFIL DEL ALUMNADO:

- 4.1 **Plan I:** Personas en situación de desempleo
- 4.2 **Plan II:** Personas emprendedoras o con idea de negocio
- 4.3 Quedan excluidos los siguientes colectivos:

- Edad: menores de 16 años y mayores de 65.
- Estudiantes de Formación Profesional y alumnado de Institutos de Secundaria.
- Alumnado de los Talleres de Empleo.

5. HORARIO LECTIVO:

- Por la mañana. Preferiblemente de 09.30 a 13.30 horas.

El cumplimiento de los requisitos mencionados anteriormente, repercutirá en una mejora de la calidad de los programas a ejecutar.

6. INSTRUCCIONES PARA LANZAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS TALLERES.

Las instrucciones serán facilitadas por mail una vez sean solicitadas las acciones formativas

Castellón a 28 de Diciembre de 2017